CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 087-2023-2-0353-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
UCHUMAYO, AREQUIPA, AREQUIPA

"RENDICIÓN DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS DURANTE EL PERIODO 2017 - 2018"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TOMO I DE I

23 DE NOVIEMBRE DE 2023

AREQUIPA - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0729

0872023203530 0

0001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 087-2023-2-0353-SCE

"RENDICIÓN DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS DURANTE EL PERIODO 2017 – 2018"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	1
	2. Objetivo	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la Entidad o Dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	2
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR Fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos a servidora, quien no efectuó la rendición y/o devolución, generó perjuicio económico a la entidad por S/ 60 000,00.	3
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	20
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	20
V.	CONCLUSIÓN	21
VI.	RECOMENDACIÓN	21
VII.	APÉNDICES	21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 087-2023-2-0353-SCE

"RENDICIÓN DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS DURANTE EL PERÍODO 2017 – 2018"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0353-2023-015, acreditado mediante los oficios n.os 002004-2023-CG/GRAR de 4 de octubre de 2023 y 002194-2023-CG-GRAR de 2 de noviembre de 2023[1], en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si los encargos internos otorgados durante el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 correspondientes al proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la Población en Riesgo del Distrito de Uchumayo, Arequipa" fueron rendidos de acuerdo a la normativa aplicable.

2.1 Objetivo Específico

Establecer si los fondos públicos otorgados como Encargos Internos, en el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 correspondientes al proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la Población en Riesgo del Distrito de Uchumayo, Arequipa", fueron rendidos dentro del plazo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde a Encargos Internos pendientes de rendición otorgados durante el periodo 2017 y 2018 correspondientes al proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la Población en Riesgo del Distrito de Uchumayo – Arequipa - Arequipa"

Alcance

El Servicio de Control Específico comprende el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

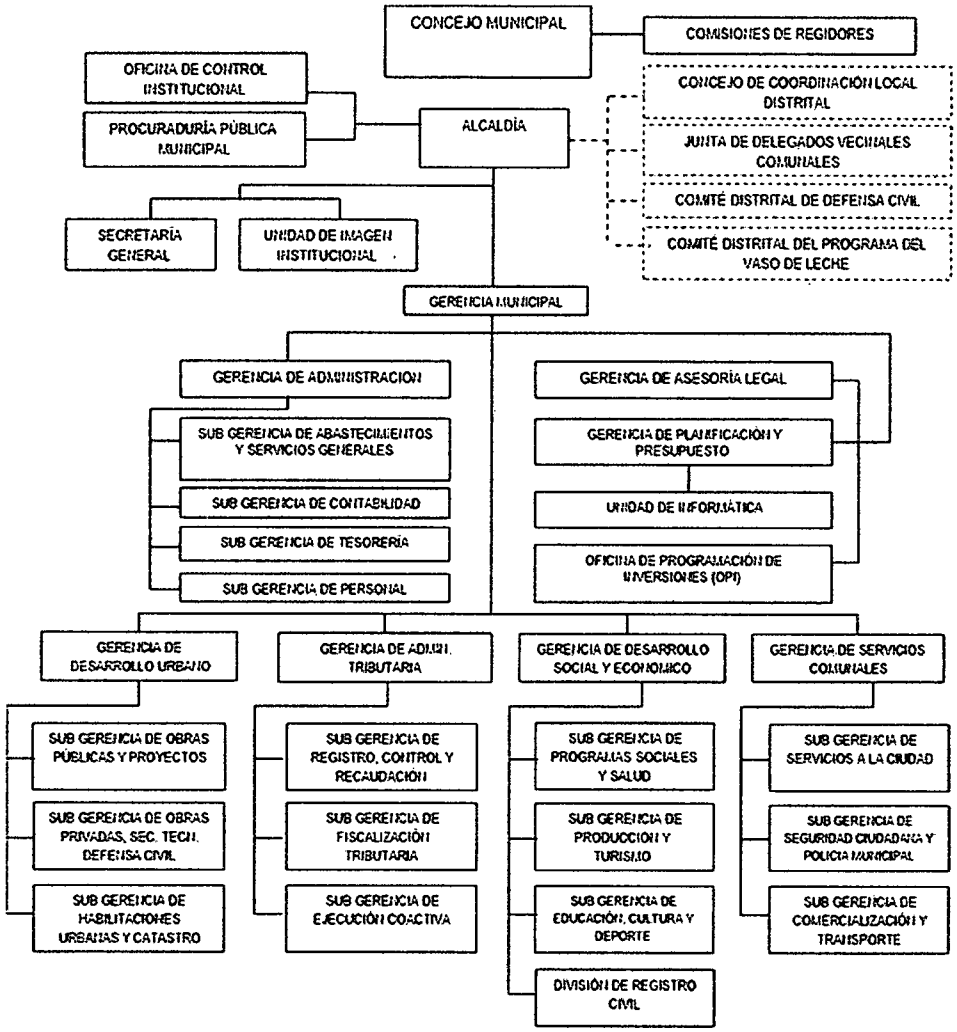
[1] Oficio mediante el cual se comunicó al Titular de la Entidad reconformación de la Comisión de Control.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad se encuentra en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad.

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Uchumayo



Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 002-2012-MDU de 10 de enero de 2012.

5. Notificación del Pliego de Hechos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A SERVIDORA, QUIEN NO EFECTUÓ LA RENDICIÓN Y/O DEVOLUCIÓN, GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 60 000,00.

De la revisión y evaluación a la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en adelante "Entidad", relacionada a los Encargos Internos pendientes de rendición otorgados en el periodo 2017 y 2018, en mérito del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la población en riesgo del Distrito de Uchumayo – Arequipa" con código SNIP 386253, se advierte que la Entidad otorgó recursos públicos por un importe ascendente a S/ 60 000,00 bajo el concepto de "Encargos Internos" por el referido proyecto a la gerente de Administración, a través del Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 por los montos de S/ 12 000,00 y S/ 18 000,00 y del Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 por el monto de S/ 30 000,00; sin embargo, pese al vencimiento del plazo y del tiempo transcurrido, la servidora no cumplió con efectuar la rendición y/o devolución del importe otorgado.

Hechos que inobservan el artículo 10° referido a la Finalidad de los fondos públicos, de la Ley n.° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, los artículos 8, 9 y 49 de la Ley n.° 28693, -Ley General del Sistema Nacional de Tesorería-, referidos a las atribuciones de la Unidad Ejecutora y Dependencia Equivalente en las Entidades, Responsables de la Administración de los Fondos Públicos y Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos; y los numerales 40.2, 40.3 y 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, referido a los "Encargos" a personal de la institución.

Lo expuesto, generó perjuicio económico a la Entidad por S/60 000,00.

Hechos que se describen a continuación:

1. Antecedentes

Mediante Memorándum n.° 210-2017-GM/MDU de 22 de junio de 2017 **(Apéndice n.° 3)**, Yulissa Beatriz Vera Espinoza, gerenta Municipal (e), solicitó a la encargada de la Unidad Formuladora, la *"Formulación del PIP Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la población en riesgo del Distrito de Uchumayo – Arequipa"*[2].

Posteriormente, mediante Informe n.° 073-2017-KVSC-UF-GDU/MDU de 26 de junio del 2017[3] **(Apéndice n.° 5)**, la encargada de la Unidad Formuladora, informó a Yulissa Beatriz Vera Espinoza, gerente de Administración, la aprobación del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la población en riesgo del Distrito de Uchumayo – Arequipa" con código SNIP 386253.

Es así que, a través del Informe n.° 038-2017-GA-MDU de 26 de junio de 2017[4] **(Apéndice n.° 5)**, Yulissa Beatriz Vera Espinoza, gerente de Administración, solicitó a la encargada de la Unidad Formuladora, la *"Inscripción del Formato SNIP 15 (Informe de Consistencia entre*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

[2] Al respecto, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones **(Apéndice n.° 4)**, se advierte que las funciones específicas de *"1) Formular los Planes de Trabajo Estratégico, referidos a Promoción Social de la Municipalidad, en materia de: Registro Civil, Cultura, Deporte, Recreación, Salud, Bienestar, Turismo, Programa del Vaso de Leche, DEMUNA y Seguridad Ciudadana. (...) 4) Programar, dirigir, ejecutar, fiscalizar y controlar el desarrollo del Programa del Vaso de Leche"*, corresponden a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, sin embargo, la ejecución del referido Proyecto de Inversión Pública estuvo a cargo de la Gerencia de Administración.

[3] Recibido por la Gerencia de Administración el 26 de junio de 2017 **(Apéndice n.° 5)**.

[4] Recibido por la Unidad Formuladora el 26 de junio de 2017 **(Apéndice n.° 5)**.

Perfil) del PIP Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la población en riesgo del Distrito de Uchumayo – Arequipa" a través del cual adjuntó el Formato SNIP 15 - Informe de consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP viable **(Apéndice n.° 5),** en el cual se consigna como Descripción de la Alternativa Técnica "*Contribuira a fortalcer los conocimientos en la preparacion y el consumo de la racion alimentaria, reaprtida por el Programa Vaso de Leche a las socias que integran las Organizaciones sociales de base,(...)*"

Siendo, que a través del referido Informe n.° 038-2017-GA-MDU de 26 de junio de 2017 **(Apéndice n.° 5)**, Yulissa Beatriz Vera Espinoza, gerente de Administración consignó lo siguiente:

> *"(...)*
> *3.Conclusiones*
> *La ejecución del PIP solo podrá realizarse si se ha realizado el registro del Formato SNIP 15 por la OPI de la Municipalidad en un plazo máximo de 03 días calendario.*
> *Se da a conocer a Ud. Que existe consistencia entre el estudio Definitivo y la Declaración de Viabilidad. El perfil se declara viable por un monto de S/. 472,803.20 nuevos soles y el Plan de Trabajo que se adjunta presenta un presupuesto de S/. 472,803.20 nuevos soles, no habiendo modificación alguna".*

Al respecto, la encargada de la Unidad Formuladora, a través del Informe n.° 074-2017-KVSC-UF-GDU/MDU de 26 de junio del 2017[5] **(Apéndice n.° 5)**, informó a Yulissa Beatriz Vera Espinoza, gerente de Administración, el registro del Formato SNIP 15 del PIP "Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la población en riesgo del Distrito de Uchumayo – Arequipa" con código SNIP 386253.

Posteriormente, mediante Informe n.° 039-2017-MDU-GA de 27 de junio de 2017 **(Apéndice n.° 5)**, dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo y recepcionado el 6 de julio de 2017, Yulissa Beatriz Vera Espinoza, gerente de Administración, solicitó la aprobación del Proyecto de Inversión Pública, consignando:

> *"(...) es necesario que sea atendida dicha solicitud, de tener APROBADO mediante Acto Resolutivo del Proyecto de Inversión Pública mencionado líneas arriba, con la finalidad de su posterior ejecución ya que cumple en forma general con los aspectos básicos y metodológicos de los contenidos mínimos (...)"*

En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía n.° 70-2017-MDU de 6 de julio de 2017 **(Apéndice n.° 5)**, se resuelve aprobar el Proyecto de Inversión Pública y autorizar a la Gerencia de Administración la ejecución del Proyecto; es decir el Proyecto de Inversión fue declarado viable y aprobado, en el periodo de diez (10) días hábiles posteriores a la solicitud[6] de formulación, siendo que a través de la referida Resolución se consignó:

> *"(...)*
> *SE RESUELVE:*
> *ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN EN RIESGO DEL DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA" con código SNIP 386253, para realizar la presente actividad el presupuesto asciende a S/.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

[5] Recepcionado por la Gerencia de Administración el 26 de junio de 2017 **(Apéndice n.° 5)**.
[6] Mediante Memorándum n.° 210-2017-GM/MDU de 22 de junio de 2017, Yulissa Beatriz Vera Espinoza, gerente de Administración solicitó a la encargada de la Unidad Formuladora la formulación **(Apéndice n.° 3)**.

472,803.20 (Cuatroscientos Setenta y Dos Mil Ochoscientos Tres con 20/100 Soles) con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, modalidad de Ejecución Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración ejecute el proyecto de Inversión Pública detallado en el artículo precedente, responsabilizándola por los montos presupuestados, plazos establecidos y demás contenidos de los informes que constituyen antecedente y que forman parte de la presente resolución." (El subrayado es nuestro).

Al respecto, conforme al Informe n.° 039-2017-MDU-GA de 27 de junio de 2017 **(Apéndice n.° 5)** de Yulissa Beatriz Vera Espinoza, gerente de Administración y a la información registrada en el aplicativo "Sistema de Seguimiento de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas[7], el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la población en riesgo del Distrito de Uchumayo – Arequipa" con código SNIP 386253, está compuesto por:

Imagen n.°1
Componentes del Proyecto de Inversión con código SNIP 386253

Descripción de cada Alternativa Analizada	Componentes (Resultados necesarios para lograr el Objetivo	Acciones necesarias para lograr cada resultado	Número de Beneficiarios Directos
Alternativa 1 Alternativa 1	Resultado 1: DESARROLLO EN EL CONOCIMIENTO DE LA RACION	CONTRIBUIRA A FORTALCER LOS CONOCIMIENTOS EN LA PREPARACION Y EL CONSUMO DE LA RACION ALIMENTARIA REAPRTIDA POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE A LAS SOCIAS QUE INTEGRAN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, Y DE ESTA MANERA EL CONSUMO DIARIO DE LA RACION SE EQUILIBARDO Y BALANCEADO PARA EL BENEFICIARIO.	6,816
	Resultado 2: DESARROLLO DE CAPACIDADES DE GESTION A NIVEL DISTRITAL	- CONFORMACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. - FORMACION A PROMOTORES DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL	
	Resultado 3: MEJORA EN LA PRODUCCION DE ALIMENTOS NUTRITIVOS	- CAPACITACION EN LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES. - ASISTENCIA TECNICA EN LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES. - CAPACITACION EN BIOHUERTOS Y CULTIVOS ANDINOS - ASISTENCIA TECNICA EN CULTIVOS ANDINOS Y BIOHUERTOS.	
	Resultado 4: MAYOR CONOCIMIENTO DEL VALOR NUTRICIONAL Y PREPARACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS	-CAPACITACION EN CLASIFICACION Y VALOR NUTRICIONAL DE ALIMENTOS. - ASISTENCIA TECNICA EN REVALORACION Y CONSUMO DE ALIMENTOS DE LA ZONA. - ASISTENCIA TECNICA EN SESIONES DEMOSTRATIVAS DE PREPARACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS. - PROMOCION DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN FERIAS GASTRONOMICOS A BASE DE PRODUCTOS DE LA ZONA.	
	Resultado 5: MEJOR CONOCIMIENTO EN BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE	- CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN ORDENAMIENTO PREDIAL - SENSIBILIZACION POR MEDIOS INFORMATIVOS EN PRACTICAS DE HIGIENE. - CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN ASEO PERSONAL - CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL USO ADECUADO DE ALIMENTOS. - ASISTENCIA TECNICA EN PROMOCION DE VIVIENDAS SALUDABLES. - VISITAS GUIADAS.	

Fuente: Informe n.° 039-2017-MDU-GA de 27 de junio de 2017 y "Sistema de Seguimiento de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/386253/4/0

2. De los cargos ocupados por Yulissa Beatriz Vera Espinoza

De acuerdo a lo señalado por el subgerente de Personal mediante el Oficio n.° 019-2023-MDU/GA/SGP de 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)** y conforme se encuentra señalado en la Resolución de Alcaldía n.° 43-2017-MDU de 4 de mayo de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, durante el periodo de 2017 a 2018 Yulissa Beatriz Vera Espinoza, fue designada como gerente de Administración, así también, de manera simultánea se le designó temporalmente como Gerenta Municipal y Gerenta de Planeamiento y Presupuesto; como se detalló en la citada Resolución de Alcaldía:

"ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2017, en el CARGO DE CONFIANZA de Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Uchumayo a la C.P.C.C. YULISSA BEATRIZ VERA ESPINOZA, (...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

[7] Información obtenida del aplicativo "Sistema de Seguimiento de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/386253/4/0

(...)
ARTICULO SEXTO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE EN ADICIÓN DE SUS FUNCIONES, con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2017, a la Gerente de Administración C.P.C.C. Yulissa Beatriz Vera Espinoza Funcionario de Confianza, (...), la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, cargo que se encuentra dentro del CAP de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, (...)

ARTICULO SÉPTIMO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE EN ADICIÓN DE SUS FUNCIONES con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2017, a la Gerente de Administración C.P.C.C YULISSA BEATRIZ VERA ESPINOZA Funcionario de Confianza, (...), la GERENCIA MUNICIPAL, cargo que se encuentra dentro del CAP de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, (...)".

Siendo que, en relación al cargo de gerente de Administración, Yulissa Beatriz Vera Espinoza, era la encargada de ejecutar el Proyecto de inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio nutricional y seguridad alimentaria para la población en riesgo del distrito de Uchumayo, Arequipa", conforme se advierte en la Resolución de Alcaldía n.° 70-2017-MDU de 6 de julio de 2017 **(Apéndice n.° 5)**.

Asimismo, de acuerdo al Manual de Organización de Funciones **(Apéndice n.° 7)**; en la sección "Líneas de autoridad y reporte" respecto a los tres cargos se consigna la dependencia de cada uno, como se detalla a continuación:

Para la Gerencia de Administración:

"Líneas de autoridad y reporte
1) Tiene mando directo sobre las Subgerencias de Tesorería, Contabilidad, Personal, Abastecimientos y Servicios Generales.
2) Reporta directamente al Gerente Municipal"

Para la Gerencia de Planificación y Presupuesto:

"Líneas de autoridad y reporte
1) Tiene mando directo sobre el personal asignado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
2) Reporta directamente al Gerente Municipal"

Para la Gerencia Municipal:

"Líneas de autoridad y reporte
1) Tiene mando directo sobre los Gerentes y Jefes de Oficina.
2) Reporta directamente al Alcalde" (El subrayado es nuestro)

En tal sentido, conforme a la designación de Yulissa Beatriz Vera Espinoza detallada en la Resolución de Alcaldía n.° 43-2017-MDU de 4 de mayo de 2017 **(Apéndice n.° 6)**; y de acuerdo a lo señalado en el Manual de Organización de Funciones; Yulissa Beatriz Vera Espinoza como gerenta de Administración y como gerenta de Planeamiento y Presupuesto, se reportaba así misma; toda vez que, también se encontraba designada como Gerente Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

3. Del procedimiento de la habilitación de fondos y rendición del encargo interno

Mediante Oficio n.° 004-2023-CG/OC0353/SCE de 6 de octubre 2023 **(Apéndice n.° 8)** la comisión solicitó a Yulissa Beatriz Vera Espinoza información sobre el procedimiento que siguió para la habilitación de fondos que le fueron otorgados a través del Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 9)** y el Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, en ese sentido mediante Documento sin número de 16 de octubre de 2023[8] **(Apéndice n.° 10)** señaló:

> *"Al respecto debo informar que el trámite que se siguió es las habilitaciones es el que se sigue para cualquier habilitación y es el siguiente:*
>
> *El área usuaria solicita a Gerencia Municipal la aprobación del plan de trabajo[9] con la disponibilidad del mismo, el que, otorgado por la Gerencia de Presupuesto, una vez se apruebe el Plan de Trabajo el área usuaria propone a quien se le otorgara la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno y lo solicita a la Gerencia de Administración la autorización respectiva."*

Asimismo, conforme lo establece el numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, correspondía a la Gerencia de Administración aprobar mediante acto resolutivo los Encargos Internos, Gerencia, que según la Resolución de Alcaldía n.° 43-2017-MDU de 4 de mayo de 2017 **(Apéndice n.° 6)**; se encontraba a cargo de Yulissa Beatriz Vera Espinoza:

> ***"Articulo 40.- "Encargos" a personal de la institución***
> *(...)*
> *40.2 Se regula mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada."*

Por otro lado, mediante Acta de recopilación de información n.° 01-2023-OC0353/SCE de 17 de octubre 2023 **(Apéndice n.° 12)**, en relación al procedimiento para la rendición de encargos internos, el subgerente de Contabilidad detalló:

> *"El servidor o funcionario que se le otorgó el encargo interno entrega a su jefe inmediato la rendición con la documentación sustentante del gasto, así como la documentación que sustentó la habilitación de fondos; adjuntando documentos tales como: el Plan de Trabajo, la Resolución de aprobación del encargo, y la resolución de administración que hablita esos fondos*
> *- El jefe inmediato del servidor o funcionario que se le otorgó el encargo interno remite la rendición a la Gerencia de Administración.*
> *- Posteriormente la Gerencia de Administración deriva la rendición a la Subgerencia de Contabilidad para que realice el registro de la rendición, así como la revisión la documentación sustentante, quienes de ser el caso formulan las observaciones; finalmente luego de aprobarse y efectuar el registro de la rendición en el SIAF, los documentos son derivados a la Subgerencia de Tesorería para que continúe el trámite,*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

[8] Erróneamente se menciona el oficio n.° 005-2023-CG/OCIO353/SCE, en lugar del Oficio n.° 004-2023-CG/OC0353/SCE de 6 de octubre 2023, en mérito al cual Yulissa Beatriz Vera Espinoza alcanzó a la comisión el citado documento s/n

[9] No obstante, en relación al Plan de Trabajo referido a la "Campaña por el día de la alimentación y lucha contra la desnutrición" y al Plan de Trabajo del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la Población en Riesgo del Distrito de Uchumayo, Arequipa"; de acuerdo a lo señalado mediante Oficio n.° 037-2023-GA/MDU de 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** por la gerente de Administración, la citada gerencia no cuenta con documentación al respecto.

siendo el ultimo filtro para la custodia de la documentación final sustentante, para su custodia y demás fines."

De igual manera, a través del Acta de recopilación de información n.° 02-2023-OC0353/SCE de 17 de octubre 2023 **(Apéndice n.° 13)**, la subgerente de Tesorería señaló el procedimiento que se sigue para la rendición de encargos internos como se detalla:

"- La documentación del sustento del gastos y habilitación de fondos se entrega a la Gerencia de Administración;
- Posteriormente la Gerencia de Administración la remite a la Subgerencia de Contabilidad para que efectúe la revisión y el registro de información en el SIAF.
- Seguidamente la documentación es derivada a la Subgerencia de Tesorería quienes revisan nuevamente la documentación, para adjuntarla al comprobante de pago; en caso haya devolución realizan el registro correspondiente en el SIAF. (...)"

Así, el procedimiento señalado por el actual subgerente de Contabilidad y la actual subgerente de Tesorería, fue ratificado por el ex subgerente de Tesorería, quien ocupó dicho cargo en el periodo 2017 y 2018, periodo en el cual se otorgaron los encargos internos a Yulissa Beatriz Vera Espinoza, siendo que mediante Acta de entrevista n.° 01-2023-OC0353/SCE de 17 de octubre 2023 **(Apéndice n.° 14)**, señaló:

"(...)
-La rendición de gastos por encargos internos se efectuaba al jefe inmediato superior, quien lo remitía a la Gerencia de Administración, es así que, todo tramite de rendición pasaba por la Gerencia de Administración,
-Posteriormente se derivaba a la Subgerencia de Contabilidad para la verificación correspondiente y el registro en el SIAF, en caso existía alguna observación, la subgerencia de Contabilidad efectuaba la observación y devolvía la rendición.
-En caso la Subgerencia de Contabilidad aprobaba la Rendición de gastos, recién se remitía a la Subgerencia de Tesorería para la custodia de los documentos.
(...)
En relación a la aprobación de habilitación de fondos señala que se otorgaba previa aprobación mediante Resolución. (...)"

4. De los Encargos Internos Pendiente de Rendición

En merito al Proyecto de inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio nutricional y seguridad alimentaria para la población en riesgo del distrito de Uchumayo, Arequipa", se evidencia conforme a lo señalado a través del Informe n.° 074-2023-SGC/MDU/BFZCP de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 15)** y el Informe n.° 294-2023-SGT-GA/MDU de 13 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, que se habilitaron fondos públicos en la modalidad de Encargos Internos a través del Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 con Expediente SIAF 0000004147 del año 2017 **(Apéndice n.° 9)** y el Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 con Expediente SIAF 0000000013 de 2018 **(Apéndice n.° 9)** a Yulissa Beatriz Vera Espinoza.

Siendo que, a través del Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 con registro SIAF 0000004147 **(Apéndice n.° 9)**, se otorgaron los importes de S/ 12 000,00 y S/ 18 000,00 a Yulissa Beatriz Vera Espinoza, gerente de Administración bajo la modalidad de encargo interno del referido Proyecto de inversión Pública.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

"CONCEPTO QUE SE GIRA POR REGULARIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO[10] DE CAMPAÑA POR EL DÍA DE LA ALIMENTACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CARGADO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA" APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70-2017 Y RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N.° 24[11]"

Asimismo, en el contenido del Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 9)** se advierte que la forma de pago se efectuó a través del cheque girado n.° 04286412 por el importe de S/ 12 000,00 y del cheque girado n.° 04286413 por el importe de S/ 18 000,00.

De igual manera, a través del Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 con registro SIAF 0000000013 **(Apéndice n.° 9)** se otorgó el importe de S/30 000,00 a Yulissa Beatriz Vera Espinoza, gerente de Administración, bajo la modalidad de encargo interno en atención al citado Proyecto de inversión Pública.

"CONCEPTO QUE SE GIRA POR EL DEVENGADO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 001-2018-GA/MDU DONDE SE APRUEBA EL ENCARGO INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO[10] PARA EL PROYECTO CON CODIGO SNIP N.° 38625 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN EN RIESGO" A NOMBRE DE YULISSA BEATRIZ VERA ESPINOZA, RESOLUCIÓN N° 03-2018-GM-MDU, INFORME N° 006A-2018/GPP-MDU, PROVEIDO N°07-2018-GA, INFORME N°004-2018/MDU-GA, PLAN DE TRABAJO ADJUNTO, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 70-20"[12]

En mérito a ello, el pago efectuado conforme se detalla en el Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 9)** se otorgó a través del cheque girado n.° 04286618 por el importe de S/30 000,00.

Al respecto, como se advierte en el Extracto Bancario (Estados Bancarios) **(Apéndice n.° 20)**, impreso según lo señalado de la plataforma: Módulo de Información Bancaria de las Entidades del Sector Público, remitido por la Subgerencia de Tesorería a través del Informe n.° 279-2023-SGT-GA/MDU de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, figuran los cobros efectuados del cheque n.° 04286412 por el importe de S/ 12 000,00, el cheque n.° 04286413 por el importe de S/ 18 000,00 y el cheque n.° 04286618 por el importe de S/30 000,00; como se muestra en las siguientes imágenes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

[10] En relación al Plan de Trabajo referido a la "Campaña por el día de la alimentación y lucha contra la desnutrición" y al Plan de Trabajo del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la Población en Riesgo del Distrito de Uchumayo, Arequipa; mediante Oficio n.° 037-2023-GA/MDU de 15 de setiembre de 2023, la gerenta de Administración, señaló que la citada gerencia no cuenta con documentación al respecto **(Apéndice n.° 11)**.

[11] Respecto a las Resoluciones de Gerencia de Administración n°s 24-2017-GA/MDU y 001-2018-GA/MDU, y el Informe n.° 004-2018/MDU-GA, la Gerencia de Administración mediante Oficio n.° 032-2023-GA/MDU de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, señaló que: *"se ha podido verificar que no se cuenta con la información requerida (...)"*.

En relación a la Resolución de Gerencia Municipal n.° 003-2018-GM-MDU, mediante Oficio n.° 020-2023-SG-MDU de 7 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, el secretario General de la Entidad informó que: *"(...) no se ha encontrado la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2018-GM MDU; habiéndose verificado que, de la Resolución de Gerencia N° 02-2018-GM-MDU de fecha 16 de enero de 2018, se pasa a la Resolución de Gerencia N° 04-2018-GM-MDU de fecha 23 de enero del 2018; existiendo correlativo en la foliación realizada (...)"* **(Apéndice n.° 18)**; asimismo, respecto a las Resoluciones de Gerencia de Administración n°s 24-2017-GA/MDU y 001-2018-GA/MDU, y el Informe n.° 004-2018/MDU-GA, la Gerencia de Administración mediante Oficio n.° 032-2023-GA/MDU de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, señaló que: *"se ha podido verificar que no se cuenta con la información requerida (...)"*; de igual manera en relación al Informe n.° 006A-2018/GPP-MDU, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe n.° 244-2023-MDU/GPP/ALAP de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)** señaló que: *"de la búsqueda efectuada (...), no se tiene lo solicitado."*

Imagen n.°2
Extracto del Estado Bancario donde figuran el cheque n.° 04286412 y el cheque n.° 04286413

Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos	Saldo
28/12/2017	TRANSFERENCIA EXTERNA CARGO	TE 1134	13,587.00		
28/12/2017	TRANSFERENCIA INTERNA CARGO	TI 1721	2,551.40		
29/12/2017	CHEQUES PAGADORES	04286109	425.00		
29/12/2017	CHEQUES PAGADORES	04286137	300.00		
29/12/2017	CHEQUES PAGADORES	04286225	500.00		
29/12/2017	CHEQUES PAGADORES	04286284	1,000.00		
29/12/2017	CHEQUES PAGADORES	04286286	1,000.00		
29/12/2017	CHEQUES PAGADORES	04286328	1,499.00		
29/12/2017	CHEQUES PAGADORES	04286395	1,334.00		
29/12/2017	CHEQUES PAGADORES	04286397	1,334.00		
29/12/2017	CHEQUES PAGADORES	04286412	12,000.00		
29/12/2017	CHEQUES PAGADORES	04286413	18,000.00		
29/12/2017	NOTAS DE CARGO	NOT 1612	2,464.31		

Fuente: Informe n.° 279-2023-SGT-GA/MDU de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**.

Imagen n.°3
Extracto del Estado Bancario donde figuran el cheque n.° 04286618

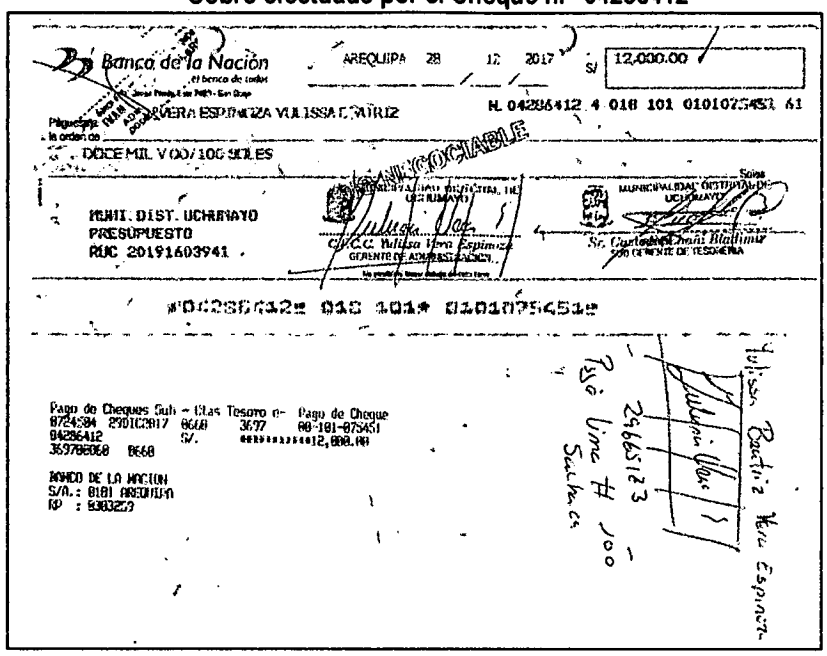
Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos	Saldo
25/01/2018	SALDO INICIAL				0.00
25/01/2018	REVERSION AUTOMATICA ABONO	RA 1752		338.00	
25/01/2018	REVERSION AUTOMATICA ABONO	RA 1752		11,275.00	
25/01/2018	TRANSFERENCIA EXTERNA CARGO	TE 1134	338.00		
25/01/2018	TRANSFERENCIA EXTERNA CARGO	TE 1134	11,275.00		
26/01/2018	CHEQUES PAGADORES	04286416	485.07		
26/01/2018	CHEQUES PAGADORES	04286528	200.00		
26/01/2018	CHEQUES PAGADORES	04286609	342.78		
26/01/2018	CHEQUES PAGADORES	04286616	4,370.00		
26/01/2018	CHEQUES PAGADORES	04286617	13,006.00		
26/01/2018	CHEQUES PAGADORES	04286618	30,000.00		
26/01/2018	REVERSION AUTOMATICA ABONO	RA 1752		847.00	
26/01/2018	REVERSION AUTOMATICA ABONO	RA 1752		1,535.50	

Fuente: Informe n.° 279-2023-SGT-GA/MDU de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**.

Así también, a través de la Carta n.° 015-2023-GA-MDU de 11 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, se solicitó al Banco de la Nación remitir copia de los cheques n[os] 04286412, 04286413 y 04286618, siendo que a través de la Carta 4571-2023/BN-0101 de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, el Banco de la Nación remitió copia del anverso y reverso de los citados cheques **(Apéndice n.° 22)**, advirtiéndose que estos se encuentran suscritos por el subgerente de Tesorería y Yulissa Beatriz Vera Espinoza como Gerente de Administración, asimismo se consigna manualmente los nombres y apellidos, DNI y firma de Yulissa Beatriz Vera Espinoza, corroborando con ello que fue quien efectuó el cobro de los mismos, tal y como se observa a continuación:

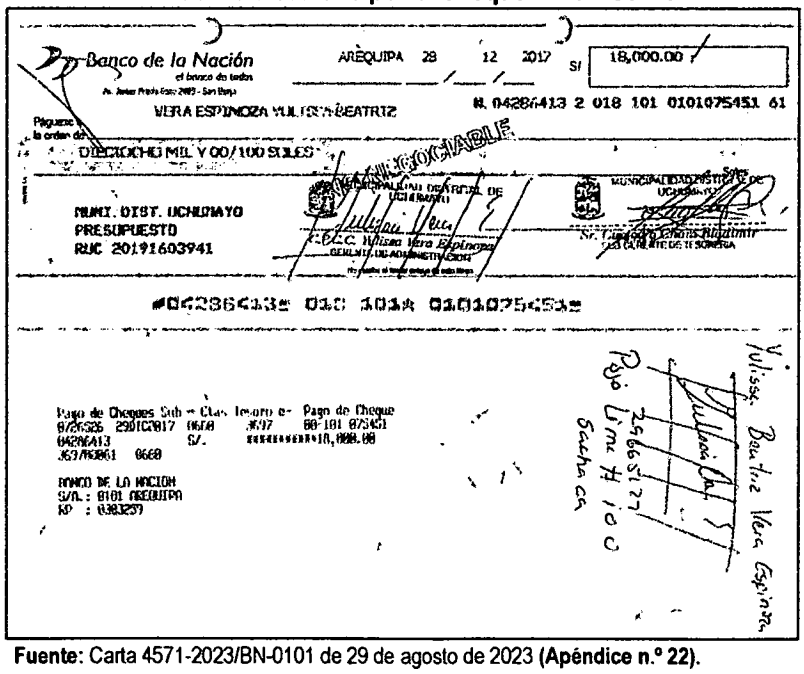
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

Imagen n.°4
Cobro efectuado por el Cheque n.° 04286412



Fuente: Carta 4571-2023/BN-0101 de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 22).**

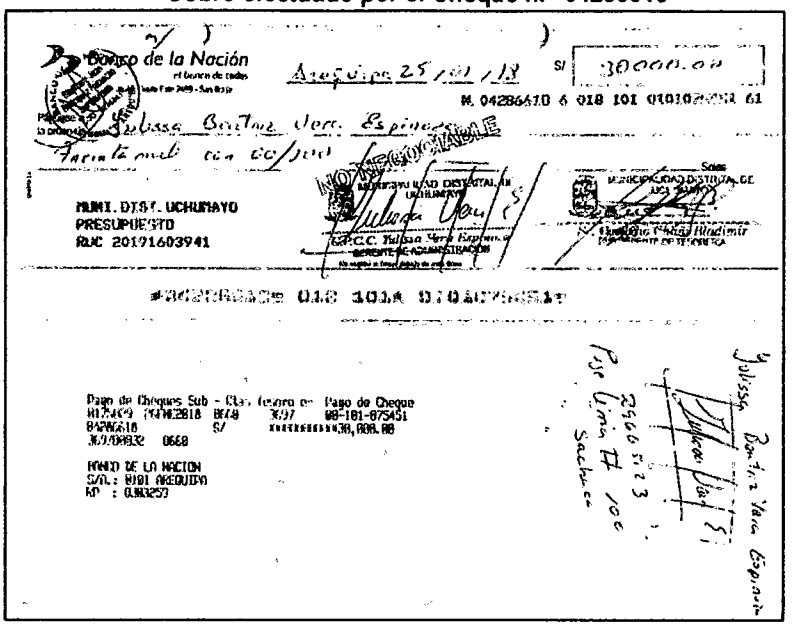
Imagen n.°5
Cobro efectuado por el Cheque n.° 04286413



Fuente: Carta 4571-2023/BN-0101 de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 22).**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

Imagen n.°6
Cobro efectuado por el Cheque n.° 04286618



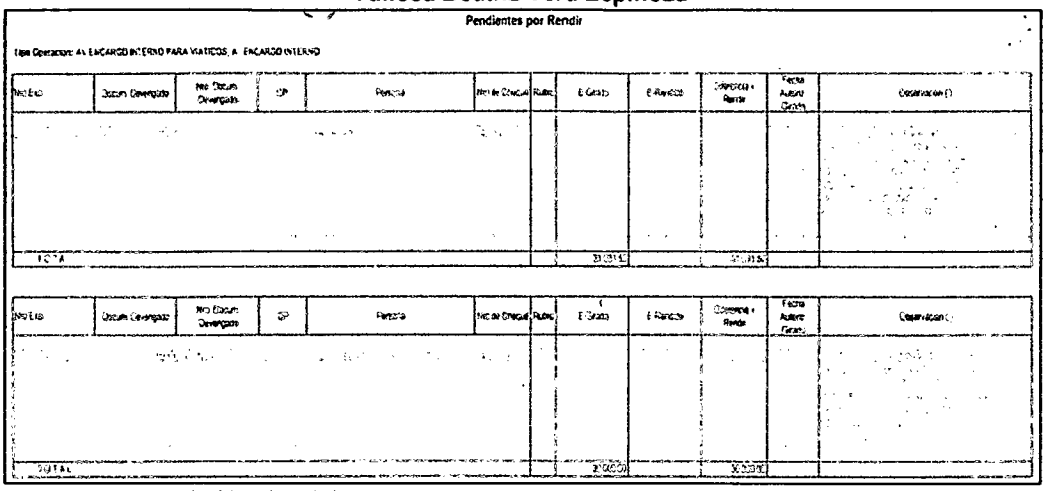
Fuente: Carta 4571-2023/BN-0101 de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 22).**

Por otro lado, se advierte que mediante Informe n.° 008-2018-SGC/MDU de 24 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 23)**, el subgerente de Contabilidad, es decir en el periodo 2018, informó a Yulissa Beatriz Vera Espinoza, en su condición de Gerente Municipal, sobre la relación de encargos internos que se encontraban pendientes de rendir, señalando:

> *"(...)*
> *2. ANALISIS*
> *Se generó el reporte de la cuenta de encargos internos al 30 de Junio del 2018 y se determinó según los Registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera la existencia de una serie de encargos internos a cargo de personal de la municipalidad, los cuales ya excedieron el plazo que lo establece la resolución que da origen a los encargos.*
> *(...)*
> *4.RECOMENDACIÓN.*
> *4.1. En este contexto, se sugiere tomar las medidas administrativas y legales que corresponde para poder regularizar dicho saldo, en ese sentido es importante señalar el contenido de la resolución CGR 677/2004 por la cual se reglamenta la rendición de cuentas y revisión."*

Cabe precisar que, adjunto al referido Informe n.° 008-2018-SGC/MDU de 24 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 23)**, el subgerente de Contabilidad, alcanzó la relación de los encargos internos que estaban pendientes de rendición (documento denominado Pendientes por Rendir) **(Apéndice n.° 23),** dentro de los cuales figura el encargo correspondiente al Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 con registro SIAF 0000004147 por el importe de S/30 000,00 **(Apéndice n.° 9)** y el Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 con registro SIAF 0000000013 por el importe de S/30 000,00 **(Apéndice n.° 9)**; poniéndole en conocimiento a Yulissa Beatriz Vera Espinoza, que en dicha relación se encuentran los montos otorgados a su nombre, como se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.°7
Encargos internos pendientes de rendición puestos en conocimiento en julio de 2018 a Yulissa Beatriz Vera Espinoza



Pendientes por Rendir

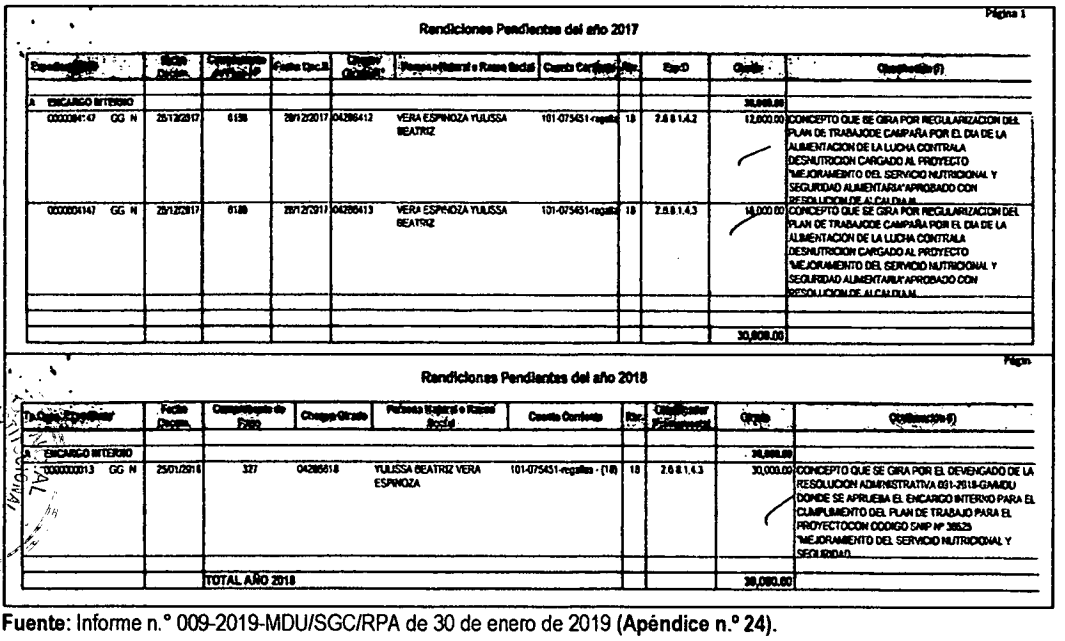
Nro Exp.	Docum. Devengado	Nro. Docum. Devengado	SP	Persona	Nro de Cheque	Rubro	E. Girado	E. Rendido	Diferencia a Rendir	Fecha Autoriz. Gasto	Observacion (*)
TOTAL											

Nro Exp.	Docum. Devengado	Nro. Docum. Devengado	SP	Persona	Nro de Cheque	Rubro	E. Girado	E. Rendido	Diferencia a Rendir	Fecha Autoriz. Gasto	Observacion (*)
SUBTOTAL											

Fuente: Informe n.° 008-2018-SGC/MDU de 24 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 23)**.

Del mismo modo, mediante Informe n.° 009-2019-MDU/SGC/RPA de 30 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 24)**, el subgerente de Contabilidad, comunicó al gerente Municipal las habilitaciones de fondos pendientes de rendición, entre las cuales se advierte la correspondiente a la habilitación de fondos otorgada a través del Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 9)** y del Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 9)**; como se muestra a continuación:

Imagen n.°8
Encargos internos otorgados a Yulissa Beatriz Vera Espinoza pendientes de rendición en el periodo 2019



Página 1

Rendiciones Pendientes del año 2017

Tipo Doc. Egresos	Fecha Docum.	Comprobante de Pago	Fecha Doc.R.	Cheque / Girado	Persona Natural o Razon Social	Cuenta Corriente	Rpt.	Clasificador Presupuestal	Girado	Observacion (*)
A ENCARGO INTERNO									30,000.00	
0000004147 GG N	25/12/2017	6186	28/12/2017	04286412	VERA ESPINOZA YULISSA BEATRIZ	101-075451-regalias	18	2.6.8.1.4.2	12,000.00	CONCEPTO QUE SE GIRA POR REGULARIZACION DEL PLAN DE TRABAJODE CAMPAÑA POR EL DIA DE LA ALIMENTACION DE LA LUCHA CONTRALA DESNUTRICION CARGADO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA"APROBADO CON RESOLUCION DE ALCALDIA N
0000004147 GG N	25/12/2017	6186	28/12/2017	04286413	VERA ESPINOZA YULISSA BEATRIZ	101-075451-regalias	18	2.6.8.1.4.3	18,000.00	CONCEPTO QUE SE GIRA POR REGULARIZACION DEL PLAN DE TRABAJODE CAMPAÑA POR EL DIA DE LA ALIMENTACION DE LA LUCHA CONTRALA DESNUTRICION CARGADO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA"APROBADO CON RESOLUCION DE ALCALDIA N
									30,000.00	

Página

Rendiciones Pendientes del año 2018

Tipo Doc. Egresos	Fecha Docum.	Comprobante de Pago	Cheque Girado	Persona Natural o Razon Social	Cuenta Corriente	Rpt.	Clasificador Presupuestal	Girado	Observacion (*)
A ENCARGO INTERNO								30,000.00	
0000000013 GG N	25/01/2018	327	04286518	YULISSA BEATRIZ VERA ESPINOZA	101-075451-regalias - (18)	18	2.6.8.1.4.3	30,000.00	CONCEPTO QUE SE GIRA POR EL DEVENGADO DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 031-2018-GM/MDU DONDE SE APRUEBA EL ENCARGO INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROYECTOCON CODIGO SNIP Nº 38529 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO NUTRICIONAL Y SEGURIDAD
		TOTAL AÑO 2018						30,000.00	

Fuente: Informe n.° 009-2019-MDU/SGC/RPA de 30 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 24)**.

En relación al citado Informe n.° 009-2019-MDU/SGC/RPA de 30 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 24)**, el Gerente Municipal emitió la Carta Notarial de 29 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 25),** la cual fue recibida el 4 de abril de 2019 por la Notaria Linares Riveros, dirigida a Yulissa Beatriz Vera Espinoza, con la cual se le solicitó efectué la rendición respectiva en mérito a los Comprobantes de pago nos 6186 y 327 **(Apéndice n.° 9)**, señalando lo siguiente:

"(...)
En mérito al Informe N° 009-2019-MDU/SEG, me veo en la necesidad de notificar a usted por intermedio de la presente carta, con el objeto que proceda a realizar la rendición de los viáticos o en su caso la respectiva devolución más intereses legales, en un plazo no mayor de 48 horas, por los siguientes montos y conceptos. (El subrayado es nuestro)

N° de Documento Girado	*Concepto*	*Monto*
6186	*Concepto que se gira por regularización del plan de trabajo de campaña por el dia de la alimentación de la lucha contrala desnutrición cargado al proyecto "Mejoramiento del servicio nutricional y seguridad alimentaria" aprobado con resolución de Alcaldía año 2017*	*S/ 12,000.00*
6186	*Concepto que se gira por regularización del plan de trabajo de campaña por el dia de la alimentación de la lucha contrala desnutrición cargado al proyecto "Mejoramiento del servicio nutricional y seguridad alimentaria" aprobado con resolución de Alcaldía año 2017*	*S/ 18,000.00*
327	*Concepto que se gira por el devengado de la resolución administrativa 001-2018-GA/MDU donde se aprueba el encargo interno para el cumplimiento del plan de trabajo para el proyecto con código SNIP N° 38625 "Mejoramiento del servicio nutricional y seguridad - año 2018*	*S/ 30,000.00*
TOTAL		*S/60,000.00"*

(...)"

Asimismo, mediante Informe n.° 032-2023-SGC/MDU/BFZCP de 22 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, el subgerente de Contabilidad señaló que la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno correspondiente al registro SIAF 0000000013 se encuentra pendiente de rendición:

"(...)
El expediente siaf n.° 13-2018 el cual corresponde a encargo interno otorgado a Yulissa Beatriz Vera Espinoza se realizó la verificación encontrándose pendiente de rendición (...)"

Posteriormente, mediante Oficio n.° 290-2023-OCI-MDU de 24 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 27)** se requirió nuevamente información a la Subgerencia de Contabilidad en relación, entre otros, a la habilitación de fondos por encargos internos otorgados mediante el Comprobantes de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 9)** y el Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 9)**; ante lo cual a través del Informe n.° 063-2023-SGC/MDU/BFZCP de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, el subgerente de Contabilidad reitera que los encargos internos se encuentran pendientes de rendición, señalando:

"(...)
I.ANTECEDENTES

Encargos internos se refiere a los gastos que en los cuales se entrega recursos a un trabajador de la entidad con cargo a que rinda cuenta con documentación que sustente el gasto ejecutado la cual no debe exceder los (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.
(...)
II.ANALISIS
Según el cuadro adjunto al oficio de la referencia se otorgó los encargos con Resolución de Gerencia de Administración a cargo de personal de la entidad los cuales no realizaron las rendiciones correspondientes dentro del plazo establecido y hasta la fecha aún no se rindieron.
(...)
III.CONCLUSIONES
Según la documentación de la referencia se informa que en la sub gerencia de contabilidad no se encontró documentación (informes, comprobantes, etc.) que sustente la rendición de los encargos internos y al mencionar ***pendientes de rendición*** *se refiere al reporte generado en el SIAF en el cual se encuentran pendientes de rendición mas no existe documentación que se necesita para registrar la rendición.*
(...)" (El subrayado es nuestro)

Situación que es reiterada, conforme se advierte en el Informe n.° 074-2023-SGC/MDU/BFZCP de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, a través del cual el subgerente de Contabilidad en relación a los Encargos Internos pendientes de rendición respecto al proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la Población en Riesgo del Distrito de Uchumayo, Arequipa" con código SNIP 386253 señaló:

"(...) se informa que en la sub gerencia de contabilidad no se encontró documentación física informes de rendiciones, comprobantes de pago, boletas, facturas, recibos, etc, que sustenten los gastos de las rendiciones pendientes así como directivas que regulen procedimientos de encargos internos (...)" (El subrayado es nuestro)

De igual manera mediante Informe n.° 294-2023-SGT-GA/MDU de 13 de octubre de 2023[13] **(Apéndice n.° 16)**, la subgerente de Tesorería señaló:

"2. (...) no se encontraron rendiciones y/o devoluciones de dinero efectuadas (ni física ni en sistema) de los encargos internos (...)
3. (...) en el acervo documentario de la subgerencia de Tesorería, no se encontró directiva alguna correspondiente a la regulación de la habilitación de fondos por encargos vigentes del periodo 2017 y 2018"

Aspecto corroborado con la información consignada en la cuenta 1205.0502- Otras entregas a rendir cuenta, del reporte denominado "Análisis Cuenta Registro", correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, remitido por el subgerente de Contabilidad mediante Informe n.° 075-2023-SGC/MDU/BFZCP de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, donde se evidencia que no se efectuó la rendición o devolución del Encargo Interno por parte de Yulissa Beatriz Vera Espinoza, a quién en el periodo 2017 se le otorgó a través del Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 con registro SIAF 0000004147, los importes de S/ 12 000,00 y S/ 18 000,00 **(Apéndice n.° 9)**; y en el periodo 2018, a través del Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 con registro SIAF 0000000013 se otorgó el importe de S/ 30 000,00 **(Apéndice n.° 9).**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

[13] Informe emitido en atención al oficio n.° 007-2023-CG/OC0353/SCE de 6 de octubre de 2023, de requerimiento de información **(Apéndice n.° 16).**

En ese contexto, cabe señalar que la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 recoge en el numeral 40.3 que *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario."* (el subrayado es nuestro), regulación que Yulissa Beatriz Vera Espinoza, gerente de Administración, debió cumplir respecto a los recursos públicos que le fueron otorgados mediante "Encargos Internos".

Del mismo modo, se advierte que se vulneró la prohibición expresa de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 que en su numeral 40.5 señala: *"No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."*, siendo que, pese a que Yulissa Beatriz Vera Espinoza no había rendido el Encargo Interno otorgado mediante Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 con registro SIAF 0000004147 por el importe de S/30 000,00 **(Apéndice n.° 9)**; se le otorgó recursos públicos por el importe de S/30 000,00, a través del Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 9)**; que como fue señalado precedentemente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 43-2017-MDU de 4 de mayo de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, durante el periodo de 2017 a 2018 Yulissa Beatriz Vera Espinoza, adicional a su condición de gerente de Administración, también de manera simultánea se encontraba encargada de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Por otro lado, mediante Oficio n.° 005-2023-CG/OC0353/SCE de 6 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, se solicitó a Yulissa Beatriz Vera Espinoza información relacionada al encargo interno otorgado a través del Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 9)** y el Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, siendo que, mediante Documento sin número de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, señaló:

> *"(...)*
> *Debo de informar que se realizó las rendiciones respectivas, tal es así que en el periodo 2019 la gestión 2019-2022 envió cartas a todos los trabajadores que tenían alguna rendición pendiente y a mi persona no llego dicha carta porque las rendiciones se encontraban en la institución.*
> *(...)*
> *Respecto a este punto la rendición se efectuó al área de Tesorería.*
> *Respecto a la documentación que sustente la rendición no cuento con el cargo a la mano ya que esta documentación fue entregada hace 5 años, así mismo esta fue entregada a las áreas respectivas en la trasferencia de Gestión por lo que dicha documentación se encuentra en la Institución."*

Al respecto, lo señalado por Yulissa Beatriz Vera Espinoza, gerente de Administración periodo 2017 y 2018, no es congruente con lo expuesto; toda vez que, conforme lo indicado por la Entidad, Yulissa Beatriz Vera Espinoza no ha cumplido con efectuar la rendición y/o devolución de los fondos que le fueron otorgados como encargos internos por el importe ascendente en total a S/ 60 000,00.

Los hechos expuestos transgreden la siguiente normativa:

- **Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, vigente desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2018.**

 Artículo 10.- Finalidad de los Fondos Públicos
 "Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan."

- **Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, vigente desde el 22 de marzo de 2006 hasta el 16 de setiembre de 2018.**

 Artículo 8.- Atribuciones de la Unidad Ejecutora y Dependencia Equivalente en las Entidades.
 "Son atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las entidades, a través del Director General de Administración o quien haga sus veces:
 (...)
 e) Disponer la realización de medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los recursos financieros, tales como arqueos de fondos y/o valores, conciliaciones, entre otros".

 Artículo 9.- Responsables de la Administración de los Fondos Públicos
 "Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero (...)

 Artículo 49.- Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos
 "Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, fondos para pagos en efectivo, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección Nacional del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas de la Dirección Nacional del Tesoro Público, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda. (...)"

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, publicada el 8 de abril de 2009 y modificatorias.**

 "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución
 (...)
 40.2 Se regula mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.
 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.
 (...)
 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces. (...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/ 60 000,00, y se originaron por el accionar contrario a los deberes funcionales de la Gerenta de Administración, quien a pesar del tiempo transcurrido no cumplió con efectuar la rendición y/o devolución de los fondos que le fueron otorgados como "Encargos Internos" en diciembre de 2017 y enero de 2018.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Yulissa Beatriz Vera Espinoza a la fecha de emisión del presente informe, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Al respecto, como se mencionó Yulissa Beatriz Vera Espinoza, no presentó sus comentarios o aclaraciones; no obstante, los hechos notificados en el Pliego de Hechos persisten. La evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 32** del Informe de Control Específico.

En tal sentido, la participación de la persona comprendida se describe a continuación:

1. **Yulissa Beatriz Vera Espinoza**, identificada con Documento Nacional de Identidad n.° [redacted], en su condición de gerenta de Administración, periodo de gestión de 1 de mayo de 2017 hasta 31 de diciembre de 2018, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 43-2017-MDU de 04 de mayo de 2017[14] **(Apéndice n.° 6)**, a quien se le notificó el pliego de hechos en la casilla electrónica n.° [redacted], mediante cédula de notificación n.° 001-2023-CG/OC0353-SCE-MDU de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, remitida a través de la cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2023-CG/0353-02-015 de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, con cargo de notificación de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, quien no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos notificado.

 Quien, en su condición de gerenta de Administración, no cumplió con efectuar la rendición y/o devolución de los fondos por encargos internos que le fueron otorgados a su favor en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la población en riesgo del Distrito de Uchumayo – Arequipa", mediante el Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 por los montos de S/ 12 000,00 y S/ 18 000,00 **(Apéndice n.° 9)** y del Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 por el monto de S/ 30 000,00 **(Apéndice n.° 9)**, los cuales hizo efectivos en el Banco de La Nación **(Apéndice n.° 20 y n.° 21)**; cuyos documentos que sustenten su otorgamiento y/o realización no obran en la Entidad.

 Al respecto, resulta relevante precisar, que de acuerdo a lo autorizado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 70-2017-MDU de 6 de julio de 2017 **(Apéndice n.° 5)** la ejecución del mencionado proyecto estuvo a cargo de Yulissa Beatriz Vera Espinoza, en su condición de gerenta de Administración, a quien, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 43-2017-MDU de 4 de mayo de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, simultáneamente en adición a

[14] De acuerdo al Oficio n.° 019-2023-MDU/GA/SGP de 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.°6)** y Acta de Entrega y Recepción de Cargo de Gerencia de Administración **(Apéndice n.°6)** la servidora ejerció el cargo de gerenta de administración hasta el 31 de diciembre de 2018; así como, conforme Resolución de Alcaldía n.° 43-2017-MDU de 4 de mayo de 2017 **(Apéndice n.°6)**, Acta Preliminar de Transferencia **(Apéndice n.°6)**, y Acta de Entrega y Recepción de Cargo de Gerencia Municipal **(Apéndice n.°6)**, en simultaneo también ejerció los cargos de Gerenta Municipal, y Gerenta de Planeamiento y Presupuesto.

sus funciones se le designó como Gerenta Municipal y como Gerenta de Planeamiento y Presupuesto; es así que, en atención a las Líneas de autoridad y reporte" establecidas en el Manual de Organización de Funciones de la Entidad **(Apéndice n.° 7)**, dicha servidora en su condición de gerenta de Administración y como gerenta de Planeamiento y Presupuesto, se reportaba así misma, al también ostentar el cargo de Gerente Municipal.

Asimismo, en relación a la no rendición y/o devolución de los fondos que le fueron otorgados a la servidora, se advirtió que mediante Informe n.° 008-2018-SGC/MDU de 24 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 23)**, el subgerente de Contabilidad, informó a la propia Yulissa Beatriz Vera Espinoza, en su condición de Gerente Municipal, sobre la relación de encargos internos que se encontraban pendientes de rendir, dentro de los cuales se encontraba el Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 con registro SIAF n.° 0000004147 por el importe de S/30 000,00 y el Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 con registro SIAF n.° 0000000013 por el importe de S/30 000,00, a través de los cuales como se mencionó, se le otorgaron dichos fondos en la modalidad de encargos internos.

Es así que, conforme el mencionado Informe n.° 008-2018-SGC/MDU de 24 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 23)**; así como, lo señalado en el Informe n.° 009-2019-MDU/SGC/RPA de 30 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 24)**, la Carta Notarial de 29 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 25)**, el Informe n.° 032-2023-SGC/MDU/BFZCP de 22 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, el Informe n.° 063-2023-SGC/MDU/BFZCP de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, el Informe n.° 074-2023-SGC/MDU/BFZCP de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, y el documento denominado "Análisis Cuenta Registro", correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, de la cuenta 1205.0502- Otras entregas a rendir cuenta **(Apéndice n.° 29)**, la servidora no cumplió con efectuar la rendición y/o devolución de los fondos, careciendo por tanto de congruencia lo señalado por la servidora, a través Documento sin número de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, en el sentido que realizó la rendición sin precisar, detallar o adjuntar sustento alguno sobre la rendición y/o cumplimiento del encargo.

En consecuencia, la servidora, no obstante, el vencimiento del plazo establecido en la normativa sobre la materia, el tiempo transcurrido desde el 2017 y 2018, no cumplió con efectuar la rendición y/o devolución de los fondos que le fueron otorgados en la modalidad de encargos internos, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por S/ 60 000,00.

Hechos con los cuales transgredió el artículo 10, referido a la finalidad de los fondos públicos, de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como, los artículos 8, 9, y 49; relacionados a las atribuciones de la Unidad Ejecutora y Dependencia Equivalente en las Entidades, responsables de la Administración de los Fondos Públicos, y rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; así también, el artículo 40 relacionado a los Encargos a personal de la institución, de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, y modificatorias.

Asimismo; inobservó sus funciones establecidas en el numeral 8 y 9 del artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Entidad **(Apéndice n.° 33)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.°002-2012-MDU de 10 de enero de 2012 **(Apéndice n.° 7)**, los cuales señalan: *"8.- Control, seguimiento y monitoreo del adecuado cumplimiento de las actividades de los Sistemas Administrativos a su cargo, 9.- (...) dirigir y controlar las acciones realacionadas con los Sistemas Nacionales de Presupuesto (ejecución), Contabilidad, Tesorería, Personal, Abastecimiento e informática de conformidad con las normas vigentes"*; de igual manera, la función especifica 12 correspondiente al Especialista Administrativo II del

Manual de Organización y Funciones (**Apéndice n.° 7**), que establece: *"12) Cumplir las normas presupuestarias y de gestión dispuestas para los Gobiernos Locales."*

También, incumplió lo dispuesto en el numeral 1 del artículo IV de Título Preliminar de la Ley Marco del Empleo Público, relacionado al principio de legalidad que rige el empleo público, los artículo 2 literal d) y 16 literal a), relacionados a los deberes generales del empleado público, concretamente el de desempeñar sus funciones con eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio y de cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; el literal a) del artículo 39 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, en relación a las obligaciones de los servidores civiles que son: cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público; los literales a) y g) del artículo 156 del Reglamento General de la Ley n.° 30057, correspondiente a las obligaciones del servidor: desempeñar sus funciones con pleno sometimiento a la Constitución, Leyes y ordenamiento jurídico nacional, y desarrollar sus funciones con responsabilidad, a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública, en concordancia con el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que también establece que todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Por lo expuesto, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran la presunta responsabilidad civil, dando mérito al inicio de las acciones civiles a cargo de la instancia competente.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad: *"Fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos a servidora, quien no efectuó la rendición y/o devolución, generó perjuicio económico a la entidad por S/ 60 000,00"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, la responsable por los hechos irregulares está identificada en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Uchumayo, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión y evaluación a la documentación alcanzada por la "Entidad", relacionada a los Encargos Internos otorgados en el periodo 2017 y 2018, se advirtió que en mérito al Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Nutricional y Seguridad Alimentaria para la población en riesgo del Distrito de Uchumayo – Arequipa" con código SNIP 386253, la Entidad a través del Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017 por los montos de S/ 12 000,00 y S/ 18 000,00 y del Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018 por el monto de S/ 30 000,00, otorgó a la gerenta de Administración, recursos públicos bajo el citado concepto -Encargos Internos"- por un importe ascendente a S/ 60 000,00; fondos que la gerenta de Administración cobró sin embargo, pese al vencimiento del plazo y el tiempo transcurrido, la servidora no cumplió con efectuar la rendición y/o devolución del importe otorgado.

Lo expuesto transgrede el artículo 10, referido a la finalidad de los fondos públicos, de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los artículos 8, 9 y 49 de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, referidos a las atribuciones de la Unidad Ejecutora y Dependencia Equivalente en las Entidades, Responsables de la Administración de los Fondos Públicos y Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos; así como, los numerales 40.2, 40.3 y 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, referido a los "Encargos" a personal de la institución.

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por S/ 60 000,00, y se originaron por el accionar contrario a los deberes funcionales de la Gerenta de Administración. **(Irregularidad n.° 1).**

VI. RECOMENDACIÓN

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 3 Copia autenticada del Memorándum n.° 210-2017-GM/MDU de 22 de junio de 2017, mediante el cual se solicita la formulación del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN EN RIESGOS DEL DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA"

Apéndice n.° 4 Copia simple del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en la parte referida a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Apéndice n.° 5 Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 70-2017-MDU de 06 de julio de 2017, se resuelve aprobar el Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN EN RIESGO DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, AREQUIPA", la cual comprende:

- Copia autenticada que corresponde a la hoja del reverso de la Resolución de Alcaldía n.° 70-2017-MDU de 06 de julio de 2017, que contiene firma y sello de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerente de Administración.
- Copia autenticada del Informe n.° 073-2017-KVSC-UF-GDU/MDU de 26 de junio del 2017.
- Copia simple del Formato SNIP 04 : PERFIL SIMPLIFICADO – PIP MENOR, de 26/06/2017.
- Copia autenticada del Formato SNIP 09: DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, fecha de la declaración de viabilidad: 26/06/2017.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

- Copia autenticada del Formato SNIP 06 INFORME TECNICO n.° 0004-2017 EVALUACIÓN DEL PIP MENOR, de fecha 26/06/2017.
- Copia autenticada del Informe n.° 038-2017-GA-MDU de 26 de junio de 2017.
- Copia autenticada del FORMATO SNIP 15 INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DE PIP VIABLE, de fecha 26/06/2017.
- Copia autenticada del Informe n.° 074-2017-KVSC-UF-GDU/MDU de 26 de junio del 2017.
- Copia simple del INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DEL PIP VIABLE. Fecha de Registro: 26/06/2017.
- Copia autenticada del Informe n.° 039-2017-MDU-GA de 27 de junio de 2017.

Apéndice n.° 6 Documentos referidos a la designación de la servidora, en el período 2017 y 2018:

- Copia autenticada del Oficio n.° 019-2023-MDU/GA/SGP de 15 de setiembre de 2023.
- Copia simple de la Constancia de Baja de Trabajador Formulario 1604-3 Comprobante de Información Registrada, generada el 14/09/2023.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 43-2017-MDU de 04 de mayo de 2017.
- Copia autenticada del Acta de Entrega y Recepción de Cargo de Gerencia de Administración, mediante la cual se deja constancia de entrega de cargo a los 31 días del mes de diciembre de 2018.
- Copia autenticada del Acta Preliminar de Transferencia del día 18 de diciembre de 2018.
- Copia autenticada del Acta de Entrega y Recepción de Cargo de Gerencia Municipal, mediante la cual se deja constancia de entrega de cargo a los 31 días del mes de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 7 Copia simple de las partes pertinentes del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo; así como, copia simple de la Ordenanza Municipal n.° 002-2012-MDU de 10 de enero del 2012, mediante la cual se aprobó, entre otros documentos de gestión de la Entidad, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el mencionado Manual de Organización y Funciones (MOF).

Apéndice n.° 8 Copia autenticada del Oficio n.° 004-2023-CG/OC0353/SCE de 6 de octubre 2023, requerimiento de información a la Ex gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Uchumayo sobre cuál fue el procedimiento que siguió para la habilitación de fondos que le otorgaron.

Apéndice n.° 9 Copia certificada del:

- Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017.
- Comprobante de Pago n.° 6186 de 28 de diciembre de 2017.
- Comprobante de Pago n.° 327 de 25 de enero de 2018.

Apéndice n.° 10 Copia autenticada de documento sin denominación de 16 de octubre del 2023, con Sumilla: Absuelve requerimiento de información, alcanzado en

relación a requerimiento efectuado sobre el procedimiento que siguió para la habilitación de fondos que le otorgaron.

Apéndice n.° 11 Copia autenticada del Oficio n.° 037-2023-GA/MDU de 15 de setiembre de 2023, remisión de información.

Apéndice n.° 12 Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 01-2023-OC0353/SCE de 17 de octubre 2023, suscrita por parte de la Municipalidad Distrital de Uchumayo por el subgerente de Contabilidad.

Apéndice n.° 13 Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 02-2023-OC0353/SCE de 17 de octubre 2023, suscrita por parte de la de la Municipalidad Distrital de Uchumayo por la subgerente de Tesorería, documento que comprende, copia autenticada de captura de pantalla del Registro SIAF 2018 y del Registro SIAF 2017 de los comprobantes de pago n.os 327 del 25/01/2018 y 6186 del 28/12/2017.

Apéndice n.° 14 Copia autenticada del Acta de Entrevista n.° 01-2023-OC0353/SCE de 17 de octubre 2023, suscrita, entre otros, por el subgerente de Tesorería durante el periodo 2016 al 2018.

Apéndice n.° 15 Copia autenticada del Informe n.° 074-2023-SGC/MDU/BFZCP de 12 de octubre de 2023, el cual comprende copia simple de captura de pantalla del Expediente 0000000013 y del Expediente 0000004147.

Apéndice n.° 16 Copia autenticada del Informe n.° 294-2023-SGT-GA/MDU de 13 de octubre de 2023, el cual comprende copia autenticada de cuadro sin denominación y sin fecha, así como, copia autenticada del Oficio n.° 007-2023-CG/OC0353/SCE de 6 de octubre de 2023 de requerimiento de información.

Apéndice n.° 17 Copia autenticada del Oficio n.° 032-2023-GA/MDU de 29 de agosto de 2023, remisión de información.

Apéndice n.° 18 Copia autenticada del Oficio n.° 020-2023-SG-MDU de 07 de junio de 2023, el cual comprende:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 04-2018-GM-MDU de 23 de enero de 2018.
- Copia simple del Informe n.° 009-2018/GPP-MDU de 19 de enero de 2018.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 02-2018-GM-MDU de 16 de enero de 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

Apéndice n.° 19 Copia autenticada del Informe n.° 244-2023-MDU/GPP/ALAP de 13 de septiembre del 2023, sobre búsqueda de informe correspondiente al año 2018.

Apéndice n.° 20 Copia autenticada del Informe n.° 279-2023-SGT-GA/MDU de 03 de octubre de 2023, el cual comprende copia simple de Estados Bancarios del 28/12/2017 al 31/12/2017 y del 25/01/2018 al 31/01/2018, página: 5 de 13 y página 1 de 2, respectivamente.

Apéndice n.° 21 Copia autenticada de la Carta n.° 015-2023-GA-MDU de 11 julio de 2023, mediante la cual se solicita copia certificada de cheques.

Apéndice n.° 22 Copia autenticada de la Carta 4571-2023/BN-0101 de 29 de agosto de 2023, el cual comprende copia autenticada de la copia certificada de los cheques N. 04286412 4 018 101 0101075451 61 de 28 de diciembre de 2017, N. 04286413 2 018 101 0101075451 61 de 28 de diciembre de 2017, y N. 04286618 6 018 101 0101075451 61 de 25 de enero de 2018.

Apéndice n.° 23 Copia certificada del Informe n.° 008-2018-SGC/MDU de 24 de julio de 2018, sobre encargos internos pendientes de rendición; el cual comprende, copia certificada del documento denominado Pendientes por Rendir.

Apéndice n.° 24 Copia certificada del Informe n.° 009-2019-MDU/SGC/RPA de 30 de enero de 2019, que comprende en copia simple:

- Rendiciones Pendientes del año 2011.
- Rendiciones Pendientes del año 2012
- Rendiciones Pendientes del año 2013
- Rendiciones Pendientes del año 2014
- Rendiciones Pendientes del año 2015
- Rendiciones Pendientes del año 2016
- Rendiciones Pendientes del año 2017
- Rendiciones Pendientes del año 2018

Apéndice n.° 25 Copia autenticada de la Carta Notarial de 29 de marzo de 2019 dirigida a Yullissa Beatriz Vera Espinoza, con el objeto que realice la rendición o la devolución.

Apéndice n.° 26 Copia autenticada del Informe n.° 032-2023-SGC/MDU/BFZCP de 22 de mayo de 2023, el cual adjunto al mismo contiene copia simple del Oficio n.° 196-2023-OCI-MDU de 18 de mayo de 2023, y de las capturas de pantalla mencionados en el citado informe.

Apéndice n.° 27 Copia autenticada del Oficio n.° 290-2023-OCI-MDU de 24 de agosto de 2023, dirigido al Sub gerente de Contabilidad.

Apéndice n.° 28 Copia autenticada del Informe n.° 063-2023-SGC/MDU/BFZCP de 29 de agosto de 2023, el cual adjunto al mismo contiene copias simples del Oficio n.° 290-2023-OCI-MDU de 24 de agosto de 2023, del Informe n.° 009-2019-MDU/SGC/RPA de 30 de enero de 2019, así como, copias simples de Rendiciones Pendientes del año 2011 hasta las Rendiciones Pendientes del año 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

Apéndice n.° 29 Copia autenticada del Informe n.° 075-2023-SGC/MDU/BFZCP de 16 de octubre de 2023, el cual comprende en copia certificada:

- Análisis Cuenta Registro al mes de octubre de 2022.
- Análisis Cuenta Registro al mes de diciembre de 2021.
- Análisis Cuenta Registro al mes de diciembre de 2020.
- Análisis Cuenta Registro al mes de diciembre de 2019.
- Análisis Cuenta Registro al mes de diciembre de 2018.
- Análisis Cuenta Registro al mes de diciembre de 2017.

Apéndice n.° 30 Copia autenticada del Oficio n.° 005-2023-CG/OC0353/SCE de 6 de octubre de 2023, requerimiento de información a la Ex gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, mediante el cual, entre otros, se solicitó informar si efectuó la rendición o devolución de los fondos otorgados.

Apéndice n.° 31 Copia autenticada de documento sin denominación de 16 de octubre del 2023, con Sumilla: Absuelve requerimiento de información, alcanzado en relación a requerimiento efectuado mediante el oficio n.° 005-2023-CG/OC0353/SCE.

Apéndice n.° 32 Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2023-CG/0353-02-015 de 27 de octubre de 2023, Cargo de Notificación de 27 de octubre de 2023 y Cédula de Notificación n.° 001-2023-CG/OC0353-SCE-MDU de 27 de octubre de 2023.

- Evaluación de comentarios y/o aclaraciones de la persona comprendida en el hecho, elaborado por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 33 Documentos de gestión de la Entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

- Copia simple de la parte pertinente del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la -Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Arequipa, 23 de noviembre de 2023.

José Víctor Torres Peñarrieta
Supervisor de la Comisión de Control

Ana Melva Vera Torres
Jefa de la Comisión de Control

Richard Christian Díaz Luna
Abogado de la Comisión de Control

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Arequipa, 23 de noviembre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AREQUIPA

José Victor Torres Peñarrieta
Jefe (e) de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Arequipa.

Apéndice n.°1



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 087-2023-2-0353-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]							
1	Fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos a servidora, quien no efectuó la rendición y/o devolución, generó perjuicio económico a la Entidad por S/ 60 000,00.	Yulissa Beatriz Vera Espinoza	[redacted]	Gerenta de Administración	01/05/2017	31/12/2018	Decreto Legislativo 1057	[redacted]		X			

MUNICIPALIDAD ... ORGANO DE CONTROL ... AREQUIPA

000030

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por TORRES PEÑARRIETA Jose Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-11-2023 15:26:41 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Arequipa, 23 de Noviembre de 2023

OFICIO N° 001096-2023-CG/OC0353

Señor:
Hardin Jose Abril Velarde
Alcalde
Municipalidad Distrital de Uchumayo
Calle Salaverry N° 100 Mz. G Lt. 2
Arequipa/Arequipa/Uchumayo

Asunto : Remite Informe de Control Específico
Referencia : **a)** Oficio N° 002004-2023-CG/GRAR de 4 de octubre de 2023
b) Oficio N° 002194-2023-CG/GRAR de 2 de noviembre de 2023
c) Directiva N.ª 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 134-2021-CG y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales la Gerencia Regional de Control de Arequipa comunicó la acreditación de Comisión de Control del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Rendición de encargos internos otorgados durante el periodo 2017 - 2018", en la Municipalidad Distrital a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 087-2023-2-0353-SCE, el cual se le remite en digital para su conocimiento.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jose Victor Torres Peñarrieta
Jefe de Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Arequipa
Contraloría General de la República

(JTP/nmh)
Nro. Emisión: 02954 (0353 - 2023) Elab:(U60709 - 0353)

93 AÑOS 1930-2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LLJWGYJ**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MONTES HERNANDEZ Noelia Del Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-11-2023 17:42:01 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000194-2023-CG/0353

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1096-2023-CG/O C0353
EMISOR	:	NOELIA DEL ROCIO MONTES HERNANDEZ - OTROS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HARDIN JOSE ABRIL VELARDE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191603941
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
N° FOLIOS	:	225

Sumilla: como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 087-2023-2-0353-SCE, el cual se le remite en digital para su conocimiento.
Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001096-2023-OC0353[F]
2. SCE2-parte 2[F]
3. SCE parte 1[F]
4. SCE3-parte 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4KCE6NL**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-11-2023 17:42:24 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1096-2023-CG/O C0353
EMISOR	:	NOELIA DEL ROCIO MONTES HERNANDEZ - OTROS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HARDIN JOSE ABRIL VELARDE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Sumilla:

como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 087-2023-2-0353-SCE, el cual se le remite en digital para su conocimiento.
Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191603941**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000194-2023-CG/0353
2. OFICIO-001096-2023-OC0353[F]
3. SCE2-parte 2[F]
4. SCE parte 1[F]
5. SCE3-parte 3

NOTIFICADOR : NOELIA DEL ROCIO MONTES HERNANDEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4M335GO**